

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00343 - 00 (*Cuaderno principal*)

En escrito anterior, solicita la apoderada del demandante que se le autorice notificar al extremo pasivo en la dirección de correo electrónico que informa, conforme al Decreto 806 de 2020 dado que se ha intentado la notificación de la pasiva sin llegar a ser efectiva.

Al respecto el despacho le pone de presente a la memorialista que, en la fecha en que se comenzaron a surtir las diligencias no se encontraba vigente el Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que con base en Artículo 624 del Código general del Proceso, que modificó el artículo 40 de la ley 153 de 1887, deberá proceder conforme a la norma correspondiente, esto es los artículos 291 y 292 del estatuto procesal vigente, en razón de lo anterior deberá estarse a lo resuelto en autos adiados 06/05/2019 y 1 04/05/2021 (fl. 27 y 114 cp.).

Exhórtese a la parte ejecutante, para que cumpla con el deber legal de integrar oportunamente el contradictorio conforme al numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, advirtiéndole que deberá dar aplicación al inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 y el inciso 5 del artículo 292 *ibidem*, remitiéndose las respectivas comunicaciones y anexos a la dirección electrónica del demandado y acreditar el acuse de recibido de tales documentos.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.30 del 19/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46510c2b17c6ea685073ca7ea1acc81cc45412082bcc1b353e781029ea
360359**

Documento generado en 16/07/2021 03:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>